

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 00161518, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 46 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 05 de marzo del dos mil dieciocho, se presentó solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a la que le correspondió el número de folio 00161518 requiriendo lo siguiente:

"Solicito que el departamento de administración me haga llegar la lista que contenga el nombre completo ya sea de persona física o moral de todos y cada uno de sus proveedores, así como las facturas pagadas especificando el concepto del servicio y la forma de pago durante el año 2015, 2016, 2017 y lo que va del año 2018, separándola por meses consecutivos. Hago la aclaración que estoy dando vista con la presente solicitud, al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para los efectos conducentes."

2. Mediante oficio número MEMO/SAIP/44/2018 de fecha 05 de marzo del dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud al Departamento de Administración, a efecto de que emitieran respuesta oportuna.

3. Mediante oficio número IEEBC/DA/138/2018 de fecha 08 de marzo del dos mil dieciocho, el Encargado del Despacho del Departamento de Administración solicitó la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, en virtud "... que en la solicitud referida se requiere información que data desde el año 2015 a la



fecha, además de una serie de requisitos en dicha información, lo que implica un mayor plazo para su respuesta”.

4. Durante la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el día martes 13 de marzo del año en curso, el Encargado del Despacho del Departamento de Administración manifestó las razones puntuales por las que solicitó la ampliación del plazo de respuesta, señalado que: *“de la solicitud se puede destacar la integración de todas las facturas que este Instituto ha recibido desde el año 2015 hasta la fecha de su presentación, que son alrededor de nueve mil facturas las cuales deben digitalizarse en caso de no contar con ellas en dicho formato, por lo que es necesario el traslado de personal adscrito al Departamento de Administración al almacén del Instituto para revisar aproximadamente trecientas cajas contables para digitalizar las facturas y lograr entregar la información.”*

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de ampliación del plazo de respuesta en términos del artículo 54 fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 46 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California

SEGUNDO. Que el Comité de Transparencia dio puntual atención a la petición de ampliación de plazo de respuesta presentada por el Departamento de Administración, realizando un estudio minucioso de la solicitud mencionada en los antecedentes y de los argumentos expuestos tendientes a justificar su requerimiento; determinando que es procedente la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información número 00161518, hasta por un periodo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha original en la que fenecía el plazo para dar respuesta.

Así el plazo de diez días hábiles para dar respuesta a la solicitud, transcurrirá a partir del 20 de marzo del dos mil dieciocho al 05 de abril del dos mil dieciocho, de acuerdo con los artículos 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado



de Baja California, y 46 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California:

RESUELVE

PRIMERO. Se determina procedente la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 00161518, hasta por un periodo de diez días hábiles, requerida por el Departamento de Administración, el cual transcurrirá a partir del **20 de marzo del dos mil dieciocho al 05 de abril del dos mil dieciocho.**

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia de este Instituto, al solicitante para los efectos conducentes.

El presente acuerdo fue aprobado durante la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada en fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, por votación unánime de sus integrantes, Javier Bielma Sánchez, Presidente; Andrea Chairez Guerra y Mario Eduardo Malo Payan, integrantes.



JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE



VANESSA GEORGINA LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA